



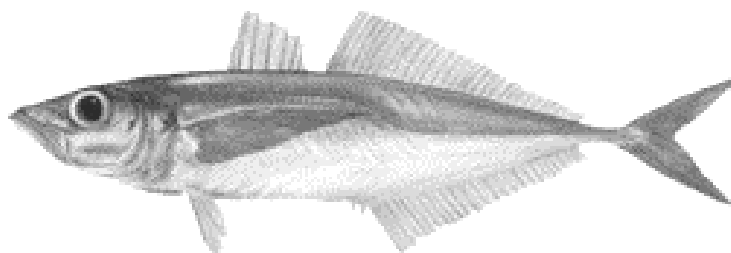
GOBIERNO DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

---

Informe Técnico (R. Pesq.) N° 16/2007

---

# **TRASPASO DE CUOTA DE JUREL ARTESANAL DE LA IV A LA III REGIÓN 2007**



---

Febrero de 2007

---



## 1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo entregar los antecedentes que fundamentan el traspaso de una parte de la cuota artesanal de la IV Región al sector artesanal de la III Región.

## 2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en el D.E. N° 1.519 del 2006 que fijó las cuotas globales anuales de captura 2007 para el recurso jurel en las unidades de pesquería entre la I y X Región, la cuota asignada al sector artesanal de la III Región correspondió a 7.534 toneladas, fraccionadas en 6.781 toneladas para el período enero-octubre y 753 toneladas para el período noviembre-diciembre.

Según la información actualizada de Sernapesca al día 21 de febrero de 2007, el desembarque acumulado de jurel artesanal correspondiente al período enero-octubre de 2007 para la III Región fue de 6.210 toneladas con un saldo para el período de 571 toneladas.

Mediante carta del día 19 de febrero de 2007 (C.I. SUBPESCA N° 1948/2007) el presidente de FETRAMAR el señor Luis Duran Zambra, comprometió el traspaso de una cuota de 1.000 toneladas de jurel artesanal para ser capturadas por el sector artesanal en la III Región, condicionando dicho traspaso a que éste no sienta precedentes para la distribución de cuotas futuras.



### 3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, y considerando por una parte el inminente agotamiento anticipado de la cuota de captura de jurel artesanal de la III Región, y por otro lado, la disposición del sector artesanal de la IV Región a traspasar parte su cuota regional asignada para el 2007 dentro del mismo sector artesanal, se recomienda modificar la cuota global de jurel artesanal de la IV Región en términos de traspasar 1.000 toneladas de dicha cuota, al sector artesanal de la III Región en el período enero-octubre del 2007.

De acuerdo a los términos del compromiso entre las partes este traspaso de cuota no constituye precedentes para la distribución futura de las cuotas de captura regionales.